



PIENSA EN GRANDE

INGaceta

DEPARTAMENTAL



N° 22.381

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

COMERCIALES

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS OCTUBRE 2019

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070005646	Octubre 17 de 2019	3	070005653	Octubre 17 de 2019	26
070005647	Octubre 17 de 2019	6	070005654	Octubre 17 de 2019	31
070005648	Octubre 17 de 2019	8	070005655	Octubre 17 de 2019	33
070005649	Octubre 17 de 2019	12	070005656	Octubre 17 de 2019	35
070005650	Octubre 17 de 2019	13	070005657	Octubre 17 de 2019	37
070005651	Octubre 17 de 2019	17	070005658	Octubre 17 de 2019	39
070005652	Octubre 17 de 2019	21			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005646

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "*Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución*".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo N°16 del 20 de agosto de 2019 emitido por el OCAD Antioquia, se aprobó el proyecto “Construcción de la etapa 2 de la unidad deportiva del Distrito de Turbo-Antioquia”-BPIN 2019058370003- con recursos de asignaciones directas de la Gobernación de Antioquia, con cargo a la cuenta maestra.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2019020057241 del 4 de octubre de 2019.
- e. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene el visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Infraestructura Física, en el capítulo presupuestal independiente del SGR.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-R002	1714	Z-GRTI.B.1.1	999999999	999999	3.000.000.000	SGR-Regalías Directas
				Total	3.000.000.000	

Artículo 2º Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Infraestructura Física, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-R002	1720	S-GRA.1.3	330707000	05-0045/001	3.000.000.000	Construcción de la etapa 2 de la unidad deportiva del Distrito de Turbo-Antioquia.
				Total	3.000.000.000	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




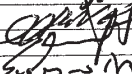
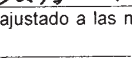


LUÍS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia



MARÍA VICTORIA GASCA DURÁN
Secretaria General



ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		10-10-2019
Revisó	Orlando de Jesús González Baena, Director de Presupuesto		10-10-19
Revisó	Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica		10-10-19
Revisó y aprobó	Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria Financiera		10-10-2019
Vo.Bo.	Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario Jurídico		15-10-19

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 2019070005647

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

* Mediante oficio radicado 2019010387317 del 04 de octubre del 2019, el señor **HEYNER DAVID SUAREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.500.333**, presenta renuncia irrevocable al cargo como docente Provisional Vacante Temporal, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural San José del Nus del municipio de San Roque, **a partir del 04 de octubre del 2019.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable, presentada por el señor **HEYNER DAVID SUAREZ ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.037.500.333**, al cargo como docente Provisional Vacante Temporal, en el nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Rural San José del Nus del municipio de San Roque, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

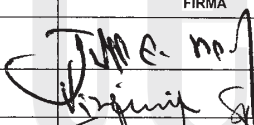
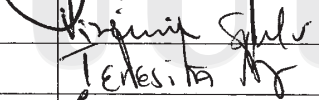
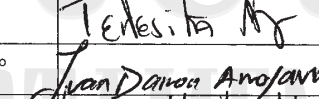


ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor **HEYNER DAVID SUAREZ ZULUAGA**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		10.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica		11/10/19
Revisó:	Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado		09/10/19
Proyectó:	Laura Murillo Morales		07/10/19.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRET

Radicado: D 2019070005648

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de LIBORINA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2019070000010 del 2 de enero de 2019, se definió la planta de cargos del municipio de **LIBORINA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de las siguientes novedades administrativas:

Mediante el Decreto 2018070003564 del 15 de noviembre de 2018 se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San Diego sede La Merced del municipio de Liborina para la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murri sede principal del municipio de Frontino.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Liborina, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por Decreto 2019070001518 del 26 del 18 de marzo de 2019 se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís sede San Cristóbal del municipio de Liborina para la Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Los Naranjos del municipio de Dabeiba.

Con Decreto 2019070002242 del 2 de mayo de 2019 se traslada y se hace conversión de una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís sede principal del municipio de Liborina para la Institución Educativa Escuela Normal superior Santa Teresita sede principal al nivel de básica secundaria, para el municipio de Sopetrán.

A través del Decreto 2019070002260 del 6 de mayo de 2019 se modifica una plaza del nivel de básica primaria para el nivel de básica secundaria en la Institución Educativa San Francisco de Asís sede principal del municipio de Liborina. Modificado por el Decreto 2019070002848 del 31 de mayo de 2019, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es el Centro Educativo Rural Cristóbal, y no como allí se dijo.

Mediante Decreto 2019070002228 del 2 de mayo de 2019 se traslada y se hace conversión de una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís sede La Honda para la Institución Educativa San Francisco de Asís sede Cristóbal al nivel de básica primaria del municipio de Liborina.

Por la Resolución N° 2019060138203 del 19 de junio de 2019, Desagregaron las Sedes: I.E.R. LAS ABEJAS, C.E.R. LA PALMA, I.E.R. LA HONDURA, I.E.R. EL CARDAL y C.E.R. EL POTRERO del Centro Educativo Rural El Potrero del Municipio de Liborina, establecimiento educativo que fue clausurado.

Mediante Resolución N°2019060139118 del 25 de junio de 2019, que modifica la Resolución Departamental No. S133363 del 20 de noviembre de 2014, se anexan las sedes: I.E.R. LAS ABEJAS, C.E.R. LA PALMA, I.E.R. LA HONDURA, I.E.R. EL CARDAL y C.E.R. EL POTRERO a la Institución Educativa San Diego del Municipio de Liborina.

En razón de la fusión de las sedes del Centro Educativo Rural El Potrero del municipio de Liborina, los docentes que se encuentran adscritos a ese establecimiento, deberán ser incorporados a la Institución Educativa San Diego del Municipio de Liborina.

Mediante Decreto 2019070004392 del 31 de julio de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede Las Abejas para Institución Educativa San Diego sede Las Abejas del municipio de Liborina.

Con Decreto 2019070004420 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede El Cardal para la Institución Educativa San Diego sede El Cardal del municipio de Liborina.

Mediante Decreto 2019070004421 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede El Potreo para la Institución Educativa San Diego sede El Potrero del municipio de Liborina.

Por Decreto 2019070004431 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede La Hondura para la Institución Educativa San Diego sede La Hondura del municipio de Liborina.

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Liborina, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

Mediante Resolución N°2019060139116 del 25 de junio de 2019, que modifica la Resolución Departamental No. S135449 del 11 de diciembre de 2014, se anexan las, I.E.R. MALVAZA, I.E.R. PEREGRINO, C.E.R. EL SOCORRO, I.E.R. RODAS, C.E.R. MONTENEGRO, y C.E.R. LA MONTAÑITA a la Institución Educativa San Francisco de Asís del Municipio de Liborina.

En razón de la fusión de las sedes del Centro Educativo Rural El Potrero del municipio de Liborina, los docentes que se encuentran adscritos a ese establecimiento, deberán ser incorporados a la Institución Educativa San Francisco de Asís

Así mismo con el Decreto 2019070004419 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede Peregrino para la Institución Educativa San Francisco de Asís sede Peregrino del municipio de Liborina.

Mediante Decreto 2019070004422 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede Rodas para la Institución Educativa San Francisco de Asís sede Rodas del municipio de Liborina.

Con el Decreto 2019070004423 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede Malvaza para la Institución Educativa San Francisco de Asís sede Malvaza del municipio de Liborina.

Mediante Decreto 2019070004426 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede Montenegro para la Institución Educativa San Francisco de Asís sede Montenegro del municipio de Liborina.

A través del Decreto 2019070004433 del 1 de agosto de 2019 se traslada una plaza del nivel de básica primaria del Centro Educativo Rural el Potrero sede La Montaña para la Institución Educativa San Francisco de Asís sede La Montaña del municipio de Liborina.

Finalmente, con Decreto 2019070005548 del 4 de octubre de 2019 se hace conversión y traslado de una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Francisco de Asís sede Peregrino para la Institución Educativa San Diego sede LA Merced al nivel de básica secundaria modelo Postprimaria del municipio de Liborina.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **LIBORINA**, para el año **2019**, el cual quedará así:

MUNICIPIO DE LIBORINA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	1	7	39	8	31	3	8	98
	2		46		39		11		

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Liborina, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

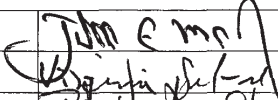
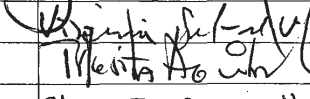
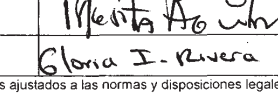
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. SANDIEGO	I.E. SAN DIEGO		1		5		8		2	16
I.E. SANDIEGO	I.E. R. SAN LORENZO				1		1			2
I.E. SANDIEGO	I.E. R. LOS PEÑOLES				1		1			2
I.E. SANDIEGO	I.E. R. LOS SAUCES				1		1			2
I.E. SANDIEGO	I.E. R. SAN PABLO				1					1
I.E. SANDIEGO	I.E. R. EL RETIRO				1		1			2
I.E. SANDIEGO	I.E. R. LA MERCED				2		2		1	5
I.E. SANDIEGO	C. E. R. LA ABEJA ABAJO				1					1
I.E. SANDIEGO	C. E. R. EL POTRERO				1					1
I.E. SANDIEGO	I.E. R. EL CARDAL				1					1
I.E. SANDIEGO	I.E. R. LA HONDURA				1					1
I.E. SANDIEGO	I.E. R. LAS ABEJAS				1		1			2
I.E. SANDIEGO	C. E. R. LA PALMA				0					0
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	1		7		8		3		19
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. LA FLORIDA				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	C. E. R. SAN PASCUAL				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. EL PORVENIR				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. SOBRESABANAS				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. SAN MIGUEL				1		1		1	3
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. LOS RECUERDOS				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	C. E. R. LABRADERO				1		2			3
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. LA HONDA				2		2		1	5
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. GUAMAL				1		1		1	3
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. LAS ESTANCIAS				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. EL MORRO				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. EL CARMEN				2		1		2	5
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. CURITI				1		1			2
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	C. E. R. CRISTOBAL				2		1			3
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	C. E. R. EL SOCORRO				1					1
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	C. E. R. LA MONTANITA				1					1
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. MALVAZA				1					1
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	C. E. R. MONTENEGRO				1					1
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. PEREGRINO				0					0
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. R. RODAS				1					1
TOTAL:		1	1	7	39	8	31	3	8	98

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. EL POTRERO	C. E. R. EL POTRERO				1			1
I.E. SAN DIEGO	I.E. SAN DIEGO		1					1
I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS	1				1		2
TOTAL:		1	1	0	1	1	0	4

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	Gloria I. Rivera H.	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070005649

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: ADRIANA



"Por medio del cual se realiza un traslado"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2.2.5.4.2 *Traslado o permuta* del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, define el traslado así: "Se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines a la que desempeña, de la misma categoría y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.

También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñan cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño..."

Según el artículo 2.2.5.4.3, *Reglas Generales del traslado*. Consagra expresamente que: "El traslado se podrá hacer por necesidades del Servicio..."


Por necesidad del servicio es necesario trasladar a la señora **ADRIANA MANRIQUE GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.052.114**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIA** (Encargo en Vacante Temporal), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3014**, ID Planta **0373**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIA** (Encargo en Vacante Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3021**, ID Planta **0389**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DASARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**, ambos de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**.

En mérito de lo expuesto se,

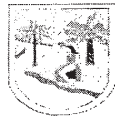
DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: Trasladar en la planta global de cargos de la Administración Departamental, Nivel Central, a la señora **ADRIANA MANRIQUE GÓMEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **43.052.114**, **PROFESIONAL UNIVERSITARIA** (Encargo en Vacante Temporal), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3014**, ID Planta **0373**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, para el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIA** (Encargo en Vacante Definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **3021**, ID Planta **0389**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE DASARROLLO SECTORIAL Y PROYECTOS PRODUCTIVOS**, ambos de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal	Aprobó: Jairo Alberto Cano Pabón Secretario de Despacho
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005650

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de HELICONIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2019070000011 del 2 de enero de 2019, se definió la planta de cargos del municipio de **HELICONIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de las siguientes novedades administrativas:

25153

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Heliconia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2019070002826 del 30 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San Rafael sede El Llano para la Institución Educativa San Rafael sede principal del Municipio de Heliconia.

Con Decreto 2019070002827 del 30 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Rafael sede Corazón de Jesús para la Institución Educativa San Rafael sede Cristo Rey del Municipio de Heliconia.

A través del Decreto 2019070004889 del 29 de agosto de 2019, se traslada y se hace conversión de una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Rafael sede Cristo Rey para la Institución Educativa San Rafael sede El Llano al nivel de media rural, del Municipio de Heliconia. Modificado por el Decreto 2019070005144 del 12 de septiembre de 2019, en el cual se aclara que la sede El Llano pertenece a la Institución Educativa Rural Alto del Corral y no como allí se dijo.

Por la Resolución N° 2019060142480 del 4 de julio de 2019, desagregaron la sede C.E.R. LA PAVA de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL del Municipio de Heliconia.

Mediante Resolución N°2019060143733 del 11 de julio de 2019, que modifica la Resolución Departamental No. S127215 del 6 de octubre de 2014, se anexa la sede, C.E.R. LA PAVA a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS del Municipio de Heliconia.

En razón de la fusión del Centro Educativo Rural La Pava de la Institución Educativa Rural Alto del Corral, las plazas y los docentes que se encuentran adscritos a ese establecimiento, deberán ser incorporados a la Institución Educativa Rural Héctor Higinio Bedoya Vargas.

Con Decreto 20190700025229 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural Alto del Corral sede La Pava para Institución Educativa Rural Héctor Higinio Bedoya Vargas sede La Pava del Municipio de Heliconia.

A través del Decreto 20190700025233 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Alto del Corral sede La Pava para Institución Educativa Rural Héctor Higinio Bedoya Vargas sede La Pava del Municipio de Heliconia.

Mediante Decreto 20190700025235 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Alto del Corral sede La Pava para Institución Educativa Rural Héctor Higinio Bedoya Vargas sede La Pava del Municipio de Heliconia.

Con Decreto 20190700025236 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Alto del Corral sede La Pava para Institución Educativa Rural Héctor Higinio Bedoya Vargas sede La Pava del Municipio de Heliconia.

Por la Resolución N° 2019060142481 del 4 de julio de 2019, desagregaron las sedes C.E.R. SANTA ISABEL y C.E.R. EL LLANO de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN RAFAEL del Municipio de Heliconia.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Heliconia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante Resolución N°2019060143645 del 10 de julio de 2019, que modifica la Resolución Departamental No. S127220 del 6 de octubre de 2014, se anexan las sedes C.E.R. SANTA ISABEL y C.E.R. EL LLANO a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ALTO DEL CORRAL del Municipio de Heliconia.

En razón de la fusión del Centro Educativo Rural Santa Isabel y Centro Educativo Rural El Llano de la Institución Educativa San Rafael, las plazas y los docentes que se encuentran adscritos a ese establecimiento, deberán ser incorporados a la Institución Educativa Rural Alto del Corral.

Con Decreto 20190700025230 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San Rafael sede El Llano para Institución Educativa Rural Alto del Corral sede El Llano del Municipio de Heliconia.

Mediante el Decreto 20190700025231 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa San Rafael sede El Llano para Institución Educativa Rural Alto del Corral sede El Llano del Municipio de Heliconia.

Con Decreto 20190700025232 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Rafael sede El Llano para Institución Educativa Rural Alto del Corral sede El Llano del Municipio de Heliconia.

Así mismo con Decreto 20190700025234 del 18 de septiembre de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica primaria de la Institución Educativa San Rafael sede Santa Isabel para Institución Educativa Rural Alto del Corral sede Santa Isabel del Municipio de Heliconia.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **HELICONIA**, para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. R. ALTO DEL CORRAL	I. E. R. ALTO DEL CORRAL		1	0		1
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS		1	0		1
I. E. SAN RAFAEL	COLEGIO SAN RAFAEL	1		1		2
TOTAL:		1	2	1	0	4

MUNICIPIO DE HELICONIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	0	5	17	9	10	3	4	
1		22		19		7			

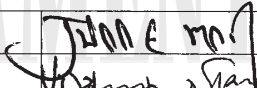
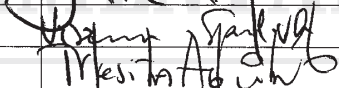
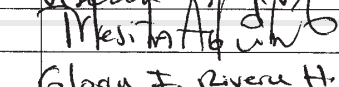
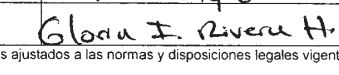
"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Heliconia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

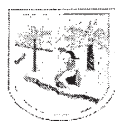
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. R. ALTO DEL CORRAL	COLEGIO ALTO DEL CORRAL				3		3		1	7
I. E. R. ALTO DEL CORRAL	ER LA HONDURA				1					1
I. E. R. ALTO DEL CORRAL	ESCUELA EL CARMELO				1					1
I. E. R. ALTO DEL CORRAL	C. E. R. EL LLANO				2		1		1	4
I. E. R. ALTO DEL CORRAL	C. E. R. SANTA ISABEL				1					1
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	COLEGIO HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS				2		4		1	7
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LA PAVA				2		1			3
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. LAS BRISAS				1		1		1	3
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	C. E. R. PALOBLANCO				1					1
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	E R EL GUAMAL				1					1
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	E R MORRITOS				1					1
I. E. R. HECTOR HIGINIO BEDOYA VARGAS	E R PUEBLO VIEJO				1					1
I. E. SAN RAFAEL	LICEOSAN RAFAEL						8		3	11
I. E. SAN RAFAEL	E U CORAZON DE JESUS				1					1
I. E. SAN RAFAEL	E U CRISTO REY	1		4		1				6
TOTAL:		1	0	5	17	9	10	3	4	49

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETOS

Radicado: D 2019070005651

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de FRONTINO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003948 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **FRONTINO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2019, disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados, en razón de lo anterior se expidió los siguientes actos administrativos:

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Frontino, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Por el Decreto 2019070000179 del 18 de enero del 2019, se hizo traslado de una plaza del Centro Educativo Rural El Potrero sede Centro Educativo Rural La Palma, en el nivel básica primaria del Municipio de Liborina para la Institución Educativa Rural La Blanquita de Murri, sede Centro Educativo Rural Julio Chiquito Murri del Municipio de Frontino.

Mediante Decreto 2019070000653 del 11 de febrero del 2019, se hace conversión y traslado de una plaza de la Institución Educativa Las Mercedes sede, Centro Educativo Rural El Rayo, del nivel de básica primaria al nivel de Media Técnica, para la Institución Educativa Manuel Antonio Toro sede principal del Municipio de Frontino.

Con Decreto 2019070001492 del 18 de marzo del 2019, se hace modificación de nombramiento de una plaza del nivel de básica primaria al nivel de básica secundaria en la Institución Educativa Las Mercedes sede principal del Municipio de Frontino.

Mediante Decreto 2019070002973 del 5 de junio del 2019, se trasladó una plaza en el Centro Educativo Rural Indígena de Garzón Pegadó sede Indigenista Pantanos-Antadocito para el Centro Educativo Rural Indígena de Garzón Pegadó sede Quiparadó Alto, en el nivel de Básica Primaria del Municipio de Frontino.

Así mismo por el Decreto 2019070002974 del 5 de junio del 2019, se trasladó una plaza en el Centro Educativo Rural Indígena de Garzón Pegadó sede Indigenista Nusidó en el nivel de Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Indígena de Garzón Pegadó sede Indigenista San Miguel, del Municipio de Frontino.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **FRONTINO**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONA DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL	
		RECTOR		COORDINADOR		DIRECTOR RURAL		DOC. ORIENTADOR		DOC. APOYO			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
I. E. LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES	1		1									2
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	1		1									2
I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	1		2						1			4
I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. PEDRO ANTONIO ELEJALDE	1		1				1					3
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ		1		1								2
I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA		1										1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI		1			1							2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO					1							1
TOTAL:		4	3	5	1	2	0	1	0	1	0	0	17

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Frontino, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	ADAN				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	AGUAS CLARAS				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. CAÑAVERALES				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENA ATAUZI				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA AMPARRADO ALTO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CALICHE				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CARAUTA				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CUEVAS				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA JULIO GRANDE (AMOR-LA MARINA)				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA NEVATA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA NUSIDO				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA PANTANOS-ANTADOCITO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA SAN MIGUEL				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. QUIPARADO BAJO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA CHUSCAL DE MURRI				2					2
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	C. E. R. INDIGENISTA JENATURADO MURRI				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	CURBATA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	GUAVINA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	JULIO CHIQUITO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	LANO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	LLANO RIO VERDE				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	PRADERA				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	QUIPARADO ALTO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	SALADO CHONTADURO				1					1
C. E. R. INDIGENA DE GARZON PEGADO	SAN MATEO BAJO				1					1
I. E. LAS MERCEDES	I. E. LAS MERCEDES	1		4		8		3		16
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. CHUSCAL				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. EL RAYO				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LA CABAÑA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LA HONDA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LA QUEBRA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LAS CABRAS				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LAS CABRITAS				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. LAS CRUCES				2					2
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. SANTA LUCIA				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. TEODORICO BRAN TAMAYO				1					1
I. E. LAS MERCEDES	C. E. R. NOBOGA				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	I. E. MANUEL ANTONIO TORO	2		8		9		4		23
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. BARRANCAS				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. EL CERRO				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. FUEMA				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. MONTAÑON				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. MURINDO				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. RIO VERDE				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. SAN ANDRES				1					1
I. E. MANUEL ANTONIO TORO	C. E. R. EL POZO				1					1
ANGEL ALVAREZ	ANGEL ALVAREZ	2		6		12		8		28
ANGEL ALVAREZ	C. E. R. EL SALADO				1					1
ANGEL ALVAREZ	C. E. R. LA HERRADURA				1					1
ANGEL ALVAREZ	C. E. R. LAS AZULES				1					1
ANGEL ALVAREZ	C. E. R. SAN LAZARO				1					1
ANGEL ALVAREZ	C. E. R. JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS				1					1
ANGEL ALVAREZ	C. E. R. NORE				1					1
ANGEL ALVAREZ	C. E. R. PONTON				2					2
I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	1		6		12		7		26
I. E. AGROPECUARIA PEDRO ANTONIO ELEJALDE	C. E. R. VENADOS ARRIBA				2					2
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ		1		5		8		2	16
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. LA CAMPIÑA				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. LA CAMPIÑA PARTE ALTA				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. CARLOS A ZAPATA				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. CURADIENTES				2					2
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. MADRE LAURA				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. MERCEDITAS SANCHEZ				1					1
I. E. R. GABRIELA WHITE DE VELEZ	C. E. R. PIEDRAS BLANQUITAS				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI				4		4		3	11
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. ALTO DE MURRI				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. CHIMURRO				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. CHONTADURO MURRI				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. CUEVAS DE MURRI				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. JULIO CHIQUITO (MURRI)				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. LA CERRAZON				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. LA ÑAME				1					1
I. E. R. LA BLANQUITA DEL MURRI	C. E. R. PANTANOS				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA				1		6		2	9
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. ASIDO				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CARAUTICA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. CHONTADURO				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. MUSINGUITA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. PIEDRAS BLANCAS PARTE BAJA				1					1
I. E. R. NOBOGACITA	C. E. R. SINCERIN				1					1
TOTAL:		6	1	26	92	41	18	22	7	213

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Frontino, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE FRONTINO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	URBANO	RURAL	
	6	1	26	92	41	18	22	7	213
	7		118		59		29		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor RB
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>JUAN E. MAYA</i>	<i>15.10.19</i>
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	<i>11/10/19</i>
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita A. Aguilar</i>	<i>10/10/19</i>
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera H.</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Radicado: D 2019070005652

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de EBÉJICO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003962 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **EBÉJICO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2019, disminuyó el número de alumnos efectivamente

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Ebéjico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

matriculados, en razón de lo anterior se expidió los siguientes actos administrativos:

Mediante Resolución N° S 2019060042407 del 29 de marzo de 2019, por cual se clausura la Institución Educativa Rural San Pio X y se desagregan las sedes E. R. COMUNIDAD, C. E. R. SUCRE, I. E. R. SAN PIO X, C. E. R. LLANO DE SANTANDER, C. E. R. NARIÑO, C. E. R. MURRAPAL, C. E. R. EL ARENAL y C. E. R. LA CLARA, las cuales fueron anexadas a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA SAN JOSÉ y a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES.

En razón a que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN PIO X fue clausurada, se hace necesario trasladar los docentes que se encuentran adscritos a dicho establecimiento, y deberán ser ubicados a: E. R. COMUNIDAD, C. E. R. SUCRE, I. E. R. SAN PIO, C. E. R. LLANO DE SANTANDER, C. E. R. NARIÑO, C. E. R. MURRAPAL, C. E. R. EL ARENAL y C. E. R. LA CLARA.

A través del Decreto 2019070002224 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Centro Educativo Rural Nariño para la Institución Educativa Urbana San José sede Centro Educativo Rural Nariño del municipio de Ebéjico.

Mediante el Decreto 2019070002225 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Centro Educativo Rural El Arenal para Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural El Arenal del municipio de Ebéjico.

De la misma manera con Decreto 2019070002229 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Centro Educativo Rural Llano de Santander para Institución Educativa Urbana San José sede Centro Educativo Rural Llano de Santander del municipio de Ebéjico.

Mediante el Decreto 2019070002230 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Institución Educativa Rural San Pio X para la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico. Modificado por el Decreto 2019070002838 del 30 de mayo de 2019, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Rural San Pio X y no como allí se dijo.

Por Decreto 2019070002231 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Centro Educativo Rural La Clara para la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural La Clara del municipio de Ebéjico.

Mediante el Decreto 2019070002631 del 20 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural Boyacá sede La Renta para Institución Educativa Rural Boyacá sede principal del municipio de Ebéjico.

Igualmente, con el Decreto 2019070002232 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede La Clara para la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural La Clara del municipio de Ebéjico.

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Ebéjico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante el Decreto 2019070002233 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede La Clara para la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural La Clara del municipio de Ebéjico.

Por el Decreto 2019070002234 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Institución Educativa Rural San Pio X para la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico. Modificado por el Decreto 2019070002847 del 31 de mayo de 2019, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Rural San Pio X y no como allí se dijo.

Mediante el Decreto 2019070002235 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Centro Educativo Rural Murrapal para la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural Murrall del municipio de Ebéjico.

Con Decreto 2019070002236 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Institución Educativa Rural San Pio X para la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico.

A través del Decreto 2019070002237 del 2 de mayo de 2019, se traslada una plaza del nivel básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Institución Educativa Rural San Pio X para la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico. Modificado por el Decreto 2019070002837 del 30 de mayo de 2019, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Rural San Pio X y no como allí se dijo.

Mediante el Decreto 2019070002238 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Centro Educativo Rural Nariño para la Institución Educativa Urbana San José sede Centro Educativo Rural Nariño del municipio de Ebéjico.

Por Decreto 2019070002240 del 2 de mayo de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Escuela Urbana Comunidad para la Institución Educativa Urbana San José sede Escuela Urbana Comunidad del municipio de Ebéjico.

Con Decreto 2019070004608 del 13 de agosto de 2019, se trasladó una plaza del nivel básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Escuela Rural Comunidad para la Institución Educativa Urbana San José sede Centro Educativo Rural Sucre del municipio de Ebéjico.

Mediante el Decreto 2019070004609 del 13 de agosto de 2019, se trasladó una plaza del nivel Docente de Apoyo de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Institución Educativa Rural San Pio X para la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico. Modificado por el Decreto 2019070005085 del 6 de septiembre de 2019, en el cual se aclara el establecimiento educativo al cual se traslada es la Institución

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Ebéjico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Rural San Pio X y no como allí se dijo.

Igualmente, con el Decreto 2019070004610 del 13 de agosto de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Institución Educativa Rural San Pio X para la Institución Educativa Urbana San José sede Institución Educativa Urbana San José del municipio de Ebéjico.

Mediante el Decreto 2019070004611 del 13 de agosto de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural San Pio X sede Centro Educativo Rural La Clara para la Institución Educativa Rural Presbítero Gabriel Yepes Yepes sede Centro Educativo Rural La Clara del municipio de Ebéjico.

Con el Decreto 2019070004633 del 14 de agosto de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural Boyacá sede El Limonal para la Institución Educativa Rural Boyacá sede La Argentina del municipio de Ebéjico.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **EBÉJICO**, para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES		1		5		5		3	14
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	I. E. R. LA PRIMAVERA		1		1		3		1	6
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	I. E. R. LA PLACITA				1		1			2
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	C. E. R. QUIRIMARA				1					1
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	C. E. R. EL BOSQUE				1					1
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	C. E. R. JARAMILLO				1					1
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	E R SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS				1					1
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	C. E. R. LA CLARA				1		3		1	5
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	C. E. R. MURRAPAL				1					1
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	C. E. R. EL ARENAL				1					1
I. E. R. BOYACA	COLEGIO BOYACA				2		5		2	9
I. E. R. BOYACA	E R IEL RETIRO				1					1
I. E. R. BOYACA	E R LA RENTA				2					2
I. E. R. BOYACA	E R LA SUIZA				1					1
I. E. R. BOYACA	E R SAGUA				1					1
I. E. R. BOYACA	E R ALTO EL BRASIL				1					1
I. E. R. BOYACA	C. E. R. LOS POMOS				2					2
I. E. R. BOYACA	E R BLANQUIZAL		1		1		2		2	6
I. E. R. BOYACA	C. E. R. CAMPOALEGRE				1					1
I. E. R. BOYACA	E R EL LIMONAL				1		1			2
I. E. R. BOYACA	E R LA QUIEBRA				1					1
I. E. R. BOYACA	C. E. R. LA ARGENTINA				1		1			2
I. E. R. BOYACA	E R LA VICTORIA				1					1
I. E. R. BOYACA	E R SANTANDER				1					1
I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. URBANA SAN JOSE		1		5		7		2	15
I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. R FATIMA				1		3		1	5
I. E. URBANA SAN JOSE	E R LLANO DE SANTA BARBARA				1					1
I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. R. SAN PIO X				1		3		1	5
I. E. URBANA SAN JOSE	E R COMUNIDAD				1					1
I. E. URBANA SAN JOSE	C. E. R. NARIÑO				1		1			2
I. E. URBANA SAN JOSE	C. E. R. LLANO DE SANTANDER				1					1
I. E. URBANA SAN JOSE	C. E. R. SUCRE				1					1
TOTAL:		1	3	5	38	7	28	2	11	95

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Ebéjico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

MUNICIPIO DE EBÉJICO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	3	5	38	7	28	2	11	
	4		43		35		13		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOC. APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPE	I. E. R. PRESBITERO GABRIEL YEPES YEPES		1		1			2
I. E. R. BOYACA	I. E. R. BOYACA		1					1
I. E. URBANA SAN JOSE	I. E. URBANA SAN JOSE	1		1			1	3
TOTAL:		1	2	1	1	0	1	6

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria Isabel Rivera Herrera</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005653

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de DABEIBA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003961 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **DABEIBA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Directora de Núcleo Educativo adscrita a la Secretaría de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2019, aumentó el número de alumnos efectivamente matriculados, en razón de lo anterior se expidió los siguientes actos administrativos:

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Dabeiba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Mediante Decreto 2019070001518 del 18 de marzo de 2019, se hizo traslado de una plaza del municipio de Liborina de la Institución Educativa San Francisco de Asís sede San Cristóbal para la Institución Educativa Madre Laura Montoya sede Los Naranjos en el nivel de media rural para el Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002632 del 20 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Juan Henrique White sede El Pesebre En El Nivel de básica primaria para la Institución Educativa Juan Henrique White sede Francisco de Paula Santander del municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002633 del 20 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Juan Henrique White sede Principal en el nivel de básica primaria para la Institución Educativa Juan Henrique White sede Francisco de Paula Santander del municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070003076 del 11 de junio de 2019, se traslada una plaza del Municipio de Ebejico de la Institucion Educativa Gabriel Yepes Yepes sede principal para la Institución Educativa Rural Josefa Romero sede principal del municipio de Dabeiba.

Mediante Resolución N° S 2018060369650 del 23 de noviembre de 2018, por la cual se registran los códigos DANE para las sedes de la Institución Educativa Indigenista Llano Gordo. En razón de lo anterior, se hace necesario trasladar los docentes que se encuentran adscritos a la Institución Educativa Indigenista Llano Gordo cuyas sedes son las siguientes: CENTRO EDUCATIVO RURAL INDIGENISTA KATUMBA BI, SERVER, DOERUIBI, ERUPUMA, NENDÓ, PIEDRAS BLANCAS Y DABEIBA VIEJO, por lo tanto, se procede a expedir acto administrativo a cada uno de los educadores que se describen a continuación.

A través del Decreto 2019070002049 del 25 de abril de 2018, se trasladó una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Amparradó Medio para Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Doerubi, de básica primaria del Municipio de Dabeiba.

Así mismo por el Decreto 2019070002050 del 25 de abril de 2019, se trasladó una plaza en el nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Tugurido Carrazal para Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Piedras Blancas del Municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002052 del 25 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Karra para Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo Sede Centro Educativo Rural Indigenista Katumba Bi del municipio de Dabeiba.

Mediante Decreto 2019070002053 del 25 de abril de 2019, se traslada una plaza en el nivel de básica primaria de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Taparales para La Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Server del municipio de Dabeiba.

“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Dabeiba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

A través del Decreto 2019070002054 del 25 de abril de 2019, se trasladó una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Taparales para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Server del municipio de Dabeiba.

Por el Decreto 2019070002057 del 25 de abril de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Karra para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Erupuma del municipio de Dabeiba.

Mediante el Decreto 2019070002061 del 25 de abril de 2019, se hace traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista de Popalito Bajo para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Nendó del municipio de Dabeiba.

Con el Decreto 2019070002226 del 2 de mayo de 2019, se hizo traslado de una plaza de la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Tuguridó Karrazal para la Institución Educativa Rural Indigenista Llano Gordo sede Centro Educativo Rural Indigenista Tuguridó Grande del municipio de Dabeiba.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **DABEIBA**, para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE										TOTAL	
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		COORDINADOR		DOC. ORIENTADOR		DOC. APOYO			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. JOSEFA ROMERO				1								1
I. E. JUAN ENRIQUE WHATI	I. E. JUAN ENRIQUE WHATI	1				3		1					5
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA MONTOYA	1				1		1		1			4
I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL		1										1
I. E. R. URAMA	I. E. R. URAMA		1										1
TOTAL:		2	2	0	1	4	0	2	0	1	0		12

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Dabeiba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES	
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA			
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL		
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. JOSEFA ROMERO				2						5
C. E. R. JOSEFA ROMERO	I. E. R. LA FALDA				1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LLANO DE CRUCES				1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. LA CHEPA				1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. PLAYONES				1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL AGUILA				1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. EL PORVENIR				1		1				2
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. ANTA				1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. BARRANCAS				1						1
C. E. R. JOSEFA ROMERO	C. E. R. PEDRO CUARTAS				1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	COLEGIO JUAN HENRIQUE WHITE					20		7			27
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. JUAN H. WHITE	2		11							13
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	1		6							7
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. EL PESEBRE			2							2
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	E. U. JORGE FLOREZ			1							1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL PARAISO				1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL PITAL				1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL TORO				1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	I. E. R. EL MOHAN				1		1				2
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. DABEIBA VIEJO				1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. CARRA				1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. EL BOTON				1		1				2
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	I. E. R. ANTADO				2		2				4
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. PALMICHALES				1						1
I. E. JUAN HENRIQUE WHITE	C. E. R. LA ESTRELLA				1						1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. MADRE LAURA	2		8		8			3		21
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	COLEGIO MONSEÑOR MISAEL GAVIRIA RESTREPO	1		5		5					11
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	E. U. JOSE MARIA CORDOBA			2							2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. PEGADO				1						1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. CHOROMANCO				2						2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. CHIMURRO				1						1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. TASCÓN				1						1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. QUIPARADO GRANDE				1						1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. ALTO BONITO				1		1				2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. LA MESA				1						1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. EL SALADO				1						1
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. EL RETIRO				1		1				2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	I. E. R. LOS NARANJOS				1		1		1		3
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. VALLESI				2						2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. LLANOGRANDE				1		1				2
I. E. MADRE LAURA MONTOYA	C. E. R. NUDILLALES				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO				2		5		1		8
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. DOERUIBI				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. DABEIBA VIEJO				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. NENDO				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. ERUPUMA				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. SERBER				2						2
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. TUGURIDO GRANDE				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. KATUMBA BI				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL				2						2
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA KARRA				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. I. PIEDRAS BLANCAS				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA AMPARRADO MEDIO				1						1
I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA DE POPALITO BAJO				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. SAN RAFAEL				2		5		1		8
I. E. R. SAN RAFAEL	E. R. EL PLAN				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. BUENAVISTA				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. FLORIDA BETANIA				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA ESMERALDA				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. EL FILO DE GUADUALITO				1		1				2
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA BAMBA				1		1				2
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FORTUNA				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. TERCO				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. LA FLORIDA				2		2				4
I. E. R. SAN RAFAEL	I. E. R. PALONEGRO				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	C. E. R. BARRANCON				1						1
I. E. R. SAN RAFAEL	E. R. CORCOVADO				1						1
I. E. R. URAMA	COLEGIO URAMA				3		5		3		11
I. E. R. URAMA	E. R. I. SAN IGNACIO				1						1
I. E. R. URAMA	E. R. EL ENCIERRO				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA AGUADA				2		1				3
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA ARGELIA				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA DANTA				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. MONTEBELLO				1		1				2
I. E. R. URAMA	C. E. R. TOCUNAL				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. CHACHAFRUTAL				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. CHARRASCAL				1						1
I. E. R. URAMA	I. E. R. CHAMBUSCADO				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. CUCHILLON				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. EL BALSO				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. FILO DE LA CRUZ				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA BALSITA				1		1				2
I. E. R. URAMA	C. E. R. LA PALOMA				1						1
I. E. R. URAMA	C. E. R. EL PARAMO				1						1
TOTAL:		6	0	35	89	33	34	10	6		213

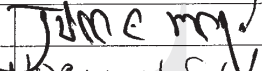
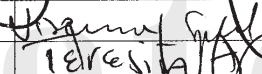
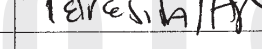
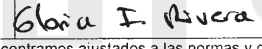
“Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Dabeiba, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

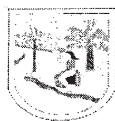
MUNICIPIO DE DABEIBA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	6	0	35	89	33	34	10	6	213
	6		124		67		16		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005654

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ANZÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003957 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de ANZÁ indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de la siguiente novedad administrativa:

Con Decreto 2019070003596 del 9 de julio de 2019, se trasladó del municipio de Cañasgordas al municipio de Anzá una plaza de básica primaria de la Institución Educativa Rural San Pascual sede principal para la Institución Educativa Rural Ascensión Montoya de Torres sede Las Lomitas.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Anzá, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **ANZÁ**; para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		DIRECTOR RURAL		DOCENTE DE APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ANZA	I. E. ANZA	1					1	2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES		1					1
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA				1			1
TOTAL:		1	1	0	1	1	0	4

MUNICIPIO DE ANZÁ DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	1	10	21	12	6	4	0	
3		31		18		4			

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ANZA	I. E. ANZA	1		5		5		2		13
I. E. ANZA	C. E. R. EL ENCANTO			1						1
I. E. ANZA	C. E. R. LA CHOCLINA			1						1
I. E. ANZA	C. E. R. MONTE REDONDO			1						1
I. E. ANZA	C. E. R. VENDIAGUJAL			1						1
I. E. ANZA	C. E. R. HIGUINA			2						2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	COLEGIO ASCENSION MONTOYA DE TORRES	1		5		7		2		16
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	C. E. R. LA QUIUNA					1				1
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	C. E. R. LAS LOMITAS					1		2		3
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. I. EL GREBAL					1				1
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. LA CORDILLERA					2				2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. LA QUIEBRA					2				2
I. E. R. ASCENSION MONTOYA DE TORRES	E. R. CHUSCALITA					1				1
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA CEJITA		1			4		4		9
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA MATA					1				1
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LA PASTORERA					1				1
C. E. R. LA CEJITA	C. E. R. LOS LLANOS					1				1
TOTAL:		2	1	10	21	12	6	4	0	56

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó.	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya</i>	15.10.19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda</i>	11/10/19
Revisó.	Teresita Aguilar Garcia - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera H</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005655

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de ARMENIA, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003958 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **ARMENIA** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, quienes previa relación técnica consideran que las plazas asignadas para el año 2018, deben ser modificadas en atención a que revisado el Sistema Integrado de Matrícula - SIMAT del año 2019, disminuyó el número de alumnos efectivamente matriculados, en razón de lo anterior se expidió los siguientes actos administrativos:

Con Decreto 2018070001357 del 12 de marzo de 2019, se trasladó una plaza del nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía sede principal para la Institución Educativa Marco Emilio López Gallego sede Fátima en el mismo nivel para el Municipio de La Unión.

Con Decreto 2018070001358 del 12 de marzo de 2019, se hace conversión y traslado de una plaza de la Institución Educativa Rosa Mesa de Mejía sede Técnica Agropecuaria la

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Armenia, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Herradura nivel de básica secundaria para la Institución Educativa San Pio XI sede principal, para el nivel básica primaria en el Municipio de La Unión.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docente y directivos docentes adscritos a los establecimientos del municipio de **ARMENIA**, para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	1		1		2
TOTAL:		1	0	1	0	2

MUNICIPIO DE ARMENIA DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	0	5	8	7	3	3	1	
	1		13		10		4		

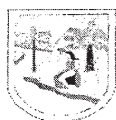
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. ROSA MESA DE MEJIA	1		5		7		3		16
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. ELIAS MEJIA ALARCON				1					1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. JOAQUIN MEJIA RESTREPO				1					1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. PEDRO BETANCUR				1					1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. SAMUEL MEJIA ORTIZ				1					1
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	I. E. R. TECNICA AGROPECUARIA LA HERRADURA				3		3		1	7
I.E. ROSA MESA DE MEJIA	C. E. R. PALO BLANCO				1					1
TOTAL:		1	0	5	8	7	3	3	1	28

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Nestor
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	15.10.17
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora de Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano	<i>Gloria I. Rivera H.</i>	07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

G O B E I

Radicado: D 2019070005656

Fecha: 17/10/2019

DECRET

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de BURITICÁ, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003959 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **BURITICÁ** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaria de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de la siguiente novedad administrativa:

Mediante Decreto No. 2019070002355 del 9 de mayo de 2019 se reubica plaza docente del nivel de básica primaria al nivel de básica secundaria de la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede principal del municipio de Buriticá,

Con el Decreto No. 2019070002383 del 9 de mayo de 2019 se trasladó plaza docente del municipio de Abriaquí de la Institución Educativa La Milagrosa sede El Cejen para la Institución Educativa Rural Adolfo Moreno Usuga sede principal del nivel de básica primaria

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Buriticá, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la siguiente planta de cargos de docentes y directivos docentes para los establecimientos educativos adscritos al municipio de **BURITICÁ**; para el año **2019**, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE				TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I.E. SANTA GEMA	I.E. SANTA GEMA	1		1		2
I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA	I.E.R. ADOLFO MORENO USUGA		1	0		1
TOTAL:		1	1	1	0	3

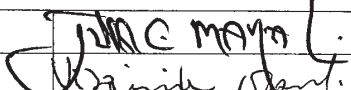
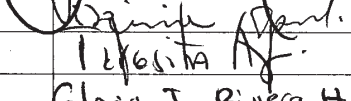
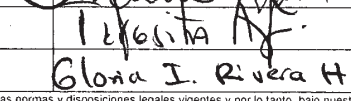
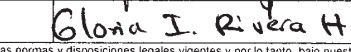
MUNICIPIO DE BURITICÁ DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	2	0	10	32	7	16	6	0	
	2		42		23		6		

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SANTA GEMA	I. E. SANTA GEMA	2		10		7		6		25
I. E. SANTA GEMA	C.E.R. ALTO DEL OBISPO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. LA ANGELINA				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. EL NARANJO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. HIGABRA				1		1			2
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. PAJARITO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. MOGOTES				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. BUBARA				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. GUARCO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. SINCIERCO				1		1			2
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. CHUNCHUNCO				1					1
I. E. SANTA GEMA	C. E. R. GUAIMARO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	COLEGIO ADOLFO MORENO USUGA				3		8			11
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LA CORDILLERA				2					2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R LA FRAGUA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R LLANO CHIQUITO				1		2			3
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R EL LEON				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	E R I SANTA TERESA				2					2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LLANO MONTAÑA				1		1			2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LA MESETA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. SOPETRANCITO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. EL GUADUAL				1		1			2
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. LLANOS DE URARCO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LA BRISA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LAS CUATRO				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. BUENAVISTA				1					1
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C. E. R. PALENQUE				2		2			4
I. E. R. ADOLFO MORENO USUGA	C.E.R. LA PLAYA				1					1
TOTAL		2	0	10	32	7	16	6	0	73

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		15.10.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos - Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		07/10/2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070005657

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada un docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto 2019070002244 del 3 de Mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.2.2.2.2. Condición temporal de amenazado. Se entiende que un educador adquiere la condición temporal de amenazado cuando se presentan hechos reales que, por su sola existencia, implican la alteración del uso de sus derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad, entendiéndose razonadamente que la integridad de la persona corre peligro.

* En razón de que se han presentado situaciones en el Municipio de Betulia, donde labora el Servidor Docente **ALBEIRO DE JESÚS LOAIZA COLORADO**, identificado con Cédula **9.695.057**, a quien le puede generar riesgo o grave afectación de sus derechos fundamentales como la seguridad personal e integridad, la vida y la libertad; se hace necesario reubicarlo en otro municipio.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Docente **ALBEIRO DE JESÚS LOAIZA COLORADO**, identificado con Cédula **9.695.057**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales, vinculado en propiedad, como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria, para la Institución Educativa Eva Tulia Quintero de Toro sede Centro Educativo Rural La Quebra del municipio de Cocorná, plaza 2083000-001, Población Mayoritaria, en reemplazo de Mario de Jesús González Cano, identificado con cédula 15.260.834, quien pasó a otro municipio; El Servidor Docente Albeiro de Jesús Loaiza Colorado, viene como Docente de Aula, Nivel Básica Primaria de la Institución Educativa San José sede Centro Educativo Rural Santa Rita del municipio de Betulia, plaza 1538600-002, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al interesado, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		11/10/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		11/10/19
Proyecto:	Martha Lucia Cañas Jiménez		10/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2019070005658

Fecha: 17/10/2019

Tipo: DECRETO
Destino: OTRAS



“Por el cual se define la Planta de cargos de docentes y directivos docentes, asignada al municipio de CAICEDO, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones”

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación del servicio educativo.

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto 2018070003960 del 10 de diciembre de 2018, se definió la planta de cargos del municipio de **CAICEDO** indicando el número de plazas requeridas para atender la población estudiantil en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media, para la prestación del servicio educativo en los diferentes establecimientos educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

La planta de cargos fue verificada con la Secretaría de Educación Municipal y Director de Núcleo Educativo adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia, considerando que las plazas asignadas en el año 2018, no han tenido ninguna modificación, por lo tanto, se conserva el mismo número de plazas para el año 2019, pese a que no hubo modificación se hace necesario dejar el registro de las siguientes novedades administrativas:

"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Caicedo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

Con Decreto 2019070001880 del 10 de abril de 2019, se trasladó una plaza del nivel preescolar al nivel de básica primaria en la Institución Educativa San Juan Bosco sede Eva Urán del Municipio de Caicedo.

Mediante Decreto 2019070003080 del 12 de junio de 2019, se traslada plaza de la Institución Educativa Rural El Hato sede Los Sauces para la Institución Educativa Rural El Hato sede La Cortada en el Municipio de Caicedo.

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Definir la planta de cargos docentes y directivos docentes adscritos a los establecimientos educativos del municipio de **CAICEDO**; para el año 2019, el cual quedará así:

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL								TOTAL PLAZAS DOCENTES
		PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN JUAN BOSCO	LICEO SAN JUAN BOSCO					11		4		15
I. E. SAN JUAN BOSCO	E U EVA URAN	1		9						10
I. E. SAN JUAN BOSCO	I. E. R. ASESÍ			1						1
I. E. SAN JUAN BOSCO	C. E. R. LA MANGA			1						1
I. E. SAN JUAN BOSCO	C. E. R. LA NOQUE			2						2
I.E.R. EL HATO	I. E. R. SAN JUAN			1		1				2
I.E.R. EL HATO	I. E. R. EL PLAYON			2		1				3
I.E.R. EL HATO	I. E. R. LOS PINOS			1		1				2
I.E.R. EL HATO	I. E. R. EL HATO			2		1		1		4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. LA GARCIA			2		1				3
I.E.R. EL HATO	C. E. R. LOS SAUCES			2		2				4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. LA CORTADA			2						2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. EL ROMERAL			1		1				2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. LA ANACÓZCA			2		2				4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. EL CHOCHAL			1		1				2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. CASCAJALA			2		1		1		4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. EL ENCANTO			1		1				2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. ALTAVISTA			2		1				3
I.E.R. EL HATO	C. E. R. ELKIN RESTREPO SERNA			1		1				2
I.E.R. EL HATO	C. E. R. SALAZAR			2		1		1		4
I.E.R. EL HATO	C. E. R. SOLEDAD			1		1				2
TOTAL:		1	0	9	29	11	17	4	3	74

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE - DOCENTE						TOTAL
		RECTOR		COORDINADOR		DOCENTE DE APOYO		
		URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
I. E. SAN JUAN BOSCO	I.E. SAN JUAN BOSCO	1		1		1		3
I.E.R. EL HATO	I.E.R. EL HATO		1		1			2
TOTAL:		1	1	1	1	1	0	5

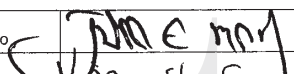
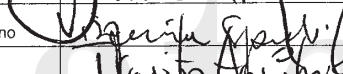
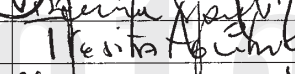
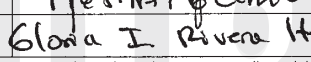
"Por el cual se define la Planta de Cargos de docentes y directivos asignadas al Municipio de Caicedo, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO DE CAICEDO DOCENTES	PREESCOLAR		PRIMARIA		SECUNDARIA		MEDIA		TOTAL
	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	URBANA	RURAL	
	1	0	9	29	11	17	4	3	74
	1		38		28		7		

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		25.10.19
Revisó	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora de Talento Humano		11/10/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		10/10/19
Proyectó:	Gloria Isabel Rivera Herrera - Dirección de Talento Humano		07/10/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

DEPARTAMENTAL



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(16/10/2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990 y el Decreto 1396 del 26 de mayo de 1997, inscribáse los nombres y designaciones de la CORPORACION BALLEFOLKLORICO DE ANTIOQUIA, con domicilio en el Municipio de Medellín – Antioquia.

Teniendo en cuenta el Acta N° 0024 del 22 de marzo de 2019 de la Asamblea Ordinaria, inscribáse los siguientes nombres y designaciones de los miembros de la Junta Directiva, para un periodo de 2 años, contados a partir de la fecha de su designación y de conformidad con el artículo 37 de los Estatutos de la Corporación.

Nombre	Cargo	Cedula
Juan David Escobar Franco	98.549.058	Principal
Ángela Jeaneth Monsalve Marín	43.618.497	Principal
Diego Alejandro Londoño Restrepo	71.369.865	Principal
Sandra Milena Arenas Arango	43.220.707	Principal
Fernando Alexander Garzón Lasso	71.316.097	Suplente
José Manuel Echeverri Moreno	16.753.813	Suplente

Lo anterior de conformidad con la solicitud presentada por la señora Tatiana Correa Sánchez mediante oficio con radicado 2019010394163 del 9 de octubre de 2019.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE MONTOYA MEJIA
Director de Asesoría Legal y de Control

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Marcela P Hernández		
A. Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

No. 163776 - 1 vez

INGaceta

DEPARTAMENTAL



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de octubre del año 2019.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Martha Doris Rúa Ríos
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
